

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Lunes, 10 de agosto

Núm. 92

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
Acuerdo de asunción de la competencia local sancionadora en materia de tráfico	2758

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BAYUBAS DE ABAJO	
Delegación de funciones.....	2760
CASTILLEJO DE ROBLEDOS	
Proyecto técnico y memoria de obra	2761
FUENTEARMEGIL	
Nombramiento Segundo Teniente de Alcalde.....	2762
GOLMAYO	
Subsanación Modificación de Créditos 1/2026	2763
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Padrón de agua.....	2767
Obra nº 164 PD 2026	2768



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

ACUERDO de asunción de la competencia local sancionadora en materia de tráfico Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, con fecha 18/06/2026, referente a la asunción por el Jefe Provincial de Tráfico de Soria de la competencia local sancionadora en materia de tráfico, por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, se han apreciado los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en cumplimiento de lo acordado el 18 de junio de 2026, da traslado el 26 de junio de 2026 del acuerdo plenario de propuesta de asunción de competencias en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de su término municipal, en base a la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes para atender su adecuado ejercicio.

SEGUNDO.- Han quedado acreditadas razones justificadas, insuficiencia de servicios municipales, y la excepcionalidad de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en orden a la imposibilidad del ejercicio de la competencia cuya asunción se interesa, según lo expuesto en Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 18 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias municipales en materia de tráfico.

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercen competencias en las materias citadas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Entre tales materias se encuentra la competencia en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” – apartado g) del artículo 25.2 LRBRL–, y para conocer el alcance de las competencias municipales en esta materia hay que acudir al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo, LTSV).

El artículo 7 LTSV en su apartado a) entre otras, establece que las competencias municipales en el ámbito de la Ley, son: La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las Entidades Locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, las definidas por el artículo 7 LTSV son todas ellas competencias propias que “se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad”

No obstante, en el caso de la competencia sancionadora en materia de tráfico de las infracciones cometidas en las vías urbanas, la LTSV admite la asunción de la competencia municipal por parte del Jefe Provincial de Tráfico.

BOPSO-92-10082026



SEGUNDO.- Asunción de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.

El artículo 84.4, párrafo tercero de la LTSV, inserto en su Título V. “Régimen Sancionador”, establece: “Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos”.

TERCERO.- Contenido de la competencia asumida.

La competencia asumida comprende únicamente de acuerdo con el artículo 84.4 de la LSV a la sanción por infracciones a normas de circulación, entendiendo en consecuencia, que la instrucción del procedimiento sancionador corresponde también a las Jefaturas de Tráfico, por cuanto la instrucción del procedimiento sancionador corresponde siempre a la Administración que adopte la resolución sancionadora.

La ordenación y control de tráfico en las vías urbanas del término municipal de Gómara seguirá siendo de competencia municipal, con las excepciones generales previstas en la legislación vigente, así como la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías.

A la vista de todo lo expuesto, esta Jefatura Provincial de Tráfico, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atendiendo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Gómara, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Asumir la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico, circulación y seguridad vial cometidas en vías urbanas del término municipal de San Estaban de Gormaz a petición del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.-, Realizar la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, sin compensación económica por parte de la Dirección General de Tráfico al Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar publicidad del presente Acuerdo a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Iniciar el ejercicio de la competencia asumida desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar con dicho ejercicio en tanto el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz no formule manifestación expresa de reasumir la competencia transferida o por esta Jefatura Provincial de Tráfico se aprecie la desaparición de las circunstancias que han dado lugar a la asunción excepcional.

Soria, 5 de agosto de 2026. – El Jefe Provincial de Tráfico, Sergio Gómez Dean 1553

BOPSO-92-10082026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ABAJO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2026, y vista la situación de baja por enfermedad del Sr. Alcalde, se aprobó delegar en Francisco Javier Sancho Medina, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 3 de agosto de 2026 hasta la recuperación total del Sr. Alcalde.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Bayubas de Abajo, 6 de agosto de 2026. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

1552

BOPSO-92-10082026

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

Aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de julio de 2026, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “PLATAFORMA DE OBSERVACIÓN DE ESTRELLAS EN CASTILLEJO DE ROBLEDO”, redactada por Don JULIÁN GALLARDO VERDE, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, en el tablo de anuncios, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 6 de agosto de 2026. – La Alcaldesa, Isabel Pernia Ramírez

1554

BOPSO-92-10082026



FUENTEARMEGIL

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento:

SEGUNDO TENIENTE ALCALDE.- D. JOSÉ MARÍA SIERRA ANTÓN

Fuentearmegil, 6 de agosto de 2026. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

1556

BOPSO-92-10082026



GOLMAYO

Visto anuncio publicado en el BOP n.º 88 de viernes 31 de Julio de 2026, sobre modificación de créditos 1/2026 del Presupuesto del presente ejercicio 2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de créditos, ajustes en conceptos de ingresos y remanente liquido de tesorería para gastos generales, advertido error:

Donde dice:
"

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
454	46100	TRANSF.CORR. A DIPUTACIÓN REPARACIÓN CAMINO VILLABUENA CAMPARAÑON	0,00	30.000,00	30.000,00
920	46100	TRANSF.CORR. A DIPUTACIÓN CONTRATO ÚNICO DE MANTENIMIENTO DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL DUS 5000	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL CAPITULO 4			—	45.000,00	45.000,00
342	62201	INSTALACIONES EN CAMPO DE FUTBOL EN URB. CAMARETAS	0,00	65.000,00	65.000,00
161	62301	PLANES PROVINCIALES SUSTITUCIÓN CONTROL REMOTO AGUAS (77%)	0,00	18.000,00	18.000,00
155	63113	BORRASCA MARTA. SOCABÓN PUENTE CAMINO DE LA VERGUILLA (50%)	0,00	3.000,00	3.000,00
459	63114	BORRASCA MARTA. DERRIBO MURO JUNTO RIO GOLMAYO (50%)	0,00	30.000,00	30.000,00
155	63116	BORRASCA MARTA. EROSIÓN TALUD CAMINO DE LOS ROYALES (50%)	0,00	3.000,00	3.000,00
454	63117	BORRASCA MARTA. CAIDA DE ROCAS SOBRE VIA VERDE (50%)	0,00	2.000,00	2.000,00
160	63202	BORRASCA MARTA. EROSIÓN COLECTOR EDAR URB. CAMARETAS (50%)	0,00	15.000,00	15.000,00
342	63203	BORRASCA MARTA. EROSIÓN TERRENO CAMPO DE FUTBOL DE GOLMAYO (50%)	0,00	20.000,00	20.000,00
920	63204	BORRASCA MARTA. REPARACIÓN FACHADAS AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (50%)	0,00	40.000,00	40.000,00
342	63205	BORRASCA MARTA. REPARACIÓN CUBIERTA PLANA EDIFICIO PISCINAS (50%)	0,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL CAPITULO 6			—	221.000,00	221.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			—	266.000,00	266.000,00

"
Debe decir:
"

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
454	46100	TRANSF.CORR. A DIPUTACIÓN REPARACIÓN CAMINO VILLABUENA CAMPARAÑON	0,00	30.000,00	30.000,00
920	46100	TRANSF. CORR. A DIPUTACIÓN CONTRATO ÚNICO DE MANTENIMIENTO DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL DUS 5000	0,00	15.000,00	15.000,00

BOPSO-92-10082026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 92

Lunes, 10 de agosto de 2026

Pág. 2764

TOTAL CAPITULO 4			-----	45.000,00	45.000,00
342	62202	INSTALACIONES EN CAMPO DE FUTBOL EN URB. CAMARETAS	0,00	65.000,00	65.000,00
342	62203	VALLADO CAMPO DE FUTBOL DE GOLMAYO	0,00	60.000,00	60.000,00
161	62301	PLANES PROVINCIALES SUSTITUCIÓN CONTROL REMOTO AGUAS (77%)	0,00	18.000,00	18.000,00
155	63113	BORRASCA MARTA. SOCABÓN PUENTE CAMINO DE LA VERGUILLA (50%)	0,00	3.000,00	3.000,00
459	63114	BORRASCA MARTA. DERRIBO MURO JUNTO RIO GOLMAYO (50%)	0,00	30.000,00	30.000,00
155	63116	BORRASCA MARTA. EROSIÓN TALUD CAMINO DE LOS ROYALES (50%)	0,00	3.000,00	3.000,00
454	63117	BORRASCA MARTA. CAÍDA DE ROCAS SOBRE VIA VERDE (50%)	0,00	2.000,00	2.000,00
160	63202	BORRASCA MARTA. EROSIÓN COLECTOR EDAR URB. CAMARETAS (50%)	0,00	15.000,00	15.000,00
342	63203	BORRASCA MARTA. EROSIÓN TERRENO CAMPO DE FUTBOL DE GOLMAYO (50%)	0,00	20.000,00	20.000,00
920	63204	BORRASCA MARTA. REPARACIÓN FACHADAS AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (50%)	0,00	40.000,00	40.000,00
342	63205	BORRASCA MARTA. REPARACIÓN CUBIERTA PLANA EDIFICIO PISCINAS (50%)	0,00	25.000,00	25.000,00
342	68101	COMPRA DE PARCELAS ANEXAS AL CAMPO DE FUTBOL DE GOLMAYO	0,00	32.091,85	32.091,85
TOTAL CAPITULO 6			-----	313.091,85	313.091,85
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			-----	358.091,85	358.091,85

"

Donde dice:

"

D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	CRÉDITO DEFINITIVO
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	260.819,14	227.478,01	488.297,15
TOTAL CAPÍTULO 8		260.819,14	227.478,01	488.297,15
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		260.819,14	227.478,01	488.297,15

"

Debe decir:

"

D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	CRÉDITO DEFINITIVO
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	260.819,14	319.569,86	580.389,00
TOTAL CAPÍTULO 8		260.819,14	319.569,86	580.389,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		260.819,14	319.569,86	580.389,00

BOPSO-92-10082026



"

Y donde dice:

"

RESUMEN FINANCIACIÓN	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	99.194,33
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	374.468,99
TOTAL AJUSTES POR CONCEPTOS DE INGRESOS	-367.668,30
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	227.478,01
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	333.473,03

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2026	
1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	266.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	67.473,03
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	333.473,03
2.- FINANCIACIÓN	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	99.194,33
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	374.468,99
TOTAL AJUSTES POR CONCEPTOS DE INGRESOS	-367.668,30
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	227.478,01
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	333.473,03
TOTAL FINANCIACIÓN-GASTOS	0,00

"

Debe decir:

"

RESUMEN FINANCIACIÓN	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	99.194,33
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	374.468,99
TOTAL AJUSTES POR CONCEPTOS DE INGRESOS	-367.668,30
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	319.569,86
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	425.564,88

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2026	
1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	358.091,85
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	67.473,03
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	425.564,88
2.- FINANCIACIÓN	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	99.194,33
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	374.468,99
TOTAL AJUSTES POR CONCEPTOS DE INGRESOS	-367.668,30
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	319.569,86
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	425.564,88
TOTAL FINANCIACIÓN - GASTOS	0,00

"

BOPSO-92-10082026



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 4 de agosto de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1551

BOPSO-92-10082026

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 1^{er} semestre de 2026 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 5 de agosto de 2026. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 1550

BOPSO-92-10082026

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 6 de agosto de 2026 el proyecto de la obra 164 del P.D 2026 denominada PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATAMALA DE ALMAZÁN redactada por D. Rafael Santamaría Ausín ingeniero de caminos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.454,55 euros mas 9.545,45 euros de IVA, lo que hace un total de 55.000 €

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Matamala de Almazán, 6 de agosto de 2026. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 1555

BOPSO-92-10082026